

Bases y tipos de cotización a la Seg Social para el año 2023

Orden PCM/74/2023, de 30 de enero, (BOE 31/01/2023) por la que se desarrollan las normas legales de cotización a la Seguridad Social, desempleo, protección por cese de actividad, Fondo de Garantía Salarial y formación profesional para el ejercicio 2023.

BASES DE COTIZACIÓN CONTINGENCIAS COMUNES RÉGIMEN GENERAL

GRUPO COTIZACIÓN	CATEGORÍAS PROFESIONALES	BASES MÍNIMAS	BASES MÁXIMAS
1	Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el artículo 1.3.c) del Estatuto de los Trabajadores	1.629,30 €/mes	4.495,50 €/mes
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados	1.351,20 €/mes	4.495,50 €/mes
3	Jefes Administrativos y de taller	1.175,40 €/mes	4.495,50 €/mes
4	Ayudantes no Titulados	1.166,70 €/mes	4.495,50 €/mes
5	Oficiales Administrativos	1.166,70 €/mes	4.495,50 €/mes
6	Subalternos	1.166,70 €/mes	4.495,50 €/mes
7	Auxiliares Administrativos	1.166,70 €/mes	4.495,50 €/mes
8	Oficiales de primera y segunda	38,89 €/día	149,85 €/día
9	Oficiales de tercera y Especialistas	38,89 €/día	149,85 €/día
10	Peones	38,89 €/día	149,85 €/día
11	Trabajadores menores de dieciocho años, cualquier que sea su categoría profesional	38,89 €/día	149,85 €/día

TIPOS DE COTIZACIÓN RÉGIMEN GENERAL

CONTINGENCIAS	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL
Contingencias Comunes (1) (2)	23,60 %	4,70 %	28,30 %
Mecanismo Equidad Intergeneracional (MEI)	0,5 %	0,1 %	0,6 %
Horas extraordinarias fuerza mayor	12,00 %	2,00 %	14,00 %
Resto horas extraordinarias	23,60 %	4,70 %	28,30 %
Contingencias Profesionales (3)	Tarifa primas		

(1) Los contratos de duración determinada inferior a 30 días (Se excluyen los contratos celebrados con trabajadores incluidos en SE para trabajadores por cuenta ajena agrarios, en el SE para empleado de hogar o en RE para la minería del carbón; ni a los contratos por sustitución) tendrán una cotización adicional de 27,53€ a cargo del empresario a la finalización del mismo.

(2) El tipo de cotización por I.T derivado de contingencias comunes a partir de la edad de jubilación será del 1,55%. (1,30% empresa y 0,25% el trabajador.)

(3) Tarifa de primas establecida en DA 4ª de la ley 42/06 de PGE 2007, en la redacción dada por DF 5ª del Real Decreto-ley 28/18.

DESEMPLEO	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL
Tipo general (1)	5,50 %	1,55 %	7,05 %
Contratación duración determinada tiempo completo	6,70 %	1,60 %	8,30 %
Contratación duración determinada a tiempo parcial	6,70 %	1,60 %	8,30 %

(1) El tipo general es de aplicación a la contratación indefinida, incluidos los contratos indefinidos a tiempo parcial y fijos discontinuos, así como la contratación de duración determinada en las modalidades de contratos de formación en alternancia, para la formación y el aprendizaje, formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, de relevo, interinidad, y contratos, cualquiera que sea la modalidad utilizada, realizados con trabajadores que tengan reconocido un grado de discapacidad no inferior al 33%.

	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL
FOGASA	0,20 %		0,20 %
FORMACIÓN PROFESIONAL	0,60 %	0,10 %	0,70 %

TOPES COTIZACIÓN DE A.T. Y E.P.

MÍNIMO	MÁXIMO
1.166,70 €/mes	4.495,50 €/mes

BASES MÍNIMAS CONTRATOS DE TRABAJO A TIEMPO PARCIAL

GRUPO COTIZACIÓN	BASE MÍNIMA/HORA
1	9,82 €
2	8,14 €
3	7,08 €
4 a 11	7,03 €

COTIZACIÓN CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE BASES MÍNIMAS*

CONCEPTOS DE COTIZACIÓN	EMPRESA	TRABAJADOR	TOTAL
Contingencias Comunes	47,28 €	9,43 €	56,71 €
Contingencias profesionales	6,51 €		6,51 €
FOGASA	3,59 €		3,59 €
Formación Profesional	1,76 €	0,23 €	1,99 €
Desempleo **	64,17 €	18,08 €	82,25 €
TOTALES	123,31 €	27,74 €	151,05 €
MEI % sobre base mínima CC	0,5 %	0,1 %	0,6 %

(*) Si supera las bases mínimas a estas cuotas se le suman los % generales sobre el exceso sobre la base mínima de cotización.

(**) Cuando proceda cotizar por desempleo en los contratos para la formación, la base de cotización, será la base mínima correspondiente a las contingencias por accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, para el año 2023 (1.166,70 €), a la que será de aplicación el tipo del 7,05%, distribuido: 5,50% a cargo de la empresa y 1,55% a cargo del trabajador.

BASES Y TIPOS DE COTIZACIÓN TRABAJADOR POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMO

BASES		MÍNIMA	MÁXIMA
Cotización por tramos según los rendimientos netos	Tabla reducida (3 tramos)	751,63 €	1,166,70 €
	Tabla general (12 tramos)	950,98 €	4.495,50 €
Tarifa plana (sin tramos) Cuota mensual (12 primeros meses):			80,00 €
TIPOS			
Contingencias comunes			28,30 %
Mecanismo de equidad intergeneracional (MEI)			0,6 %
Contingencias profesionales			1,30 %
Cese de actividad			0,90 %
Formación Profesional			0,10 %
Total cotización			31,20 %

BASES Y TIPOS DE COTIZACIÓN EMPLEADO DE HOGAR (CC+MEI+CP+D+F)

BASE	EMPLEADOR	TRABAJADOR	TOTAL
S/Retribuciones	23,60+0,5+1,50+5,5+0,20= 31,30%	4,70+0,1+1,55 =6,35%	37,65%

SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL (SMI)

	DIARIO	MENSUAL	ANUAL
IMPORTES	33,33 €	1.000,00 €	14.000,00 € (14 pagas)
EVENTUALES Y TEMPOREROS (< 120 días/año): 47,36 € jornada legal en la actividad			
EMPLEADOS DE HOGAR POR HORAS: 7,82 € hora efectivamente trabajada			

INDICADOR PÚBLICO DE RENTAS DE EFECTOS MÚLTIPLES (IPREM)

	DIARIO	MENSUAL	ANUAL
IMPORTES	20,00 €	600,00 €	7.200,00 € (12 pagas) 8.800,00 € (14 pagas)

LÍMITES DE PAGOS FOGASA

Doble del SMI diario, con prorrateo de pagas extras	77,62 €/día
Límite salarios (77,62 x 120 días)	9.314,40 €
Límite indemnizaciones (77,62 x 365 días = anualidad)	28.331,30 €